

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 9

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO PARA LA CONSTITUCION, CESIÓN Y TRASPASO A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 21.6040 METROS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CONSTRUIDA Y QUE SEA ACEPTADA DEL PROYECTO VILLA CONCEPCIÓN II Y EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO

El Municipio de Guaynabo ha estado desarrollando proyectos de viviendas de interés social y socioeconómico para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. El proyecto "VILLA CONCEPCION II", se ha desarrollado para los ciudadanos guaynabeños que residen en el Sector Vietnam del Sitio Sabana también conocido como Amelia del Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO

El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Asamblea, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO

Es necesario autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo, o el funcionario que el designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en documento público o privado que sea necesario para la constitución, cesión y traspaso a la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado del Gobierno de Puerto Rico, de una servidumbre de paso de 21.6040 metros de acueductos y alcantarillados construida y que sea aceptada del proyecto Villa Concepción II.

POR TANTO

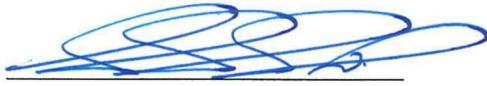
RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Sección Ira.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, o el funcionario que el designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en documento público o privado que sea necesario para la cesión y traspaso a la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado del Gobierno de Puerto Rico, el establecimiento, cesión y traspaso a la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado del Gobierno de Puerto Rico, de una servidumbre de 21.6040 metros de acueductos y alcantarillados construida y que sea aceptada del proyecto Villa Concepción II.

Sección 2da.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

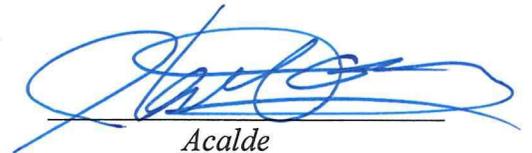


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 29 de noviembre de 2010.



Acalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de noviembre de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de del mes de noviembre de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal

F.O. Bx 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"